



## PROYECTO DE LEY

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.** Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como "Día del Pastor", en reconocimiento a su tarea espiritual y social.

**ARTÍCULO 2º.** Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.** De forma.

**AUTORA**  
**MARIANA BENTOS**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**  
**BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS**

**COAUTORES:** MAURO GODEIN, GABRIELA LENA, CAROLA LANER, MARIA ELENA ROMERO, LENICO ARANDA, JULIA CALLEROS, DEBORA TODONI, LILIANA SALINAS, ERICA VILMA VAZQUEZ, BRUNO SARUBI, JOSE MARIA KRAMMER, RUBÉN RASTELLI, MARCELO LOPEZ.

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Motiva la presentación del presente proyecto, la certeza de que debemos reconocer la importancia, trascendencia y compromiso que tienen en su labor los pastores y pastoras de las Iglesias Evangélicas en la provincia de Entre Ríos y su rol en la sociedad.

Es innegable la tarea espiritual y social que realizan incansablemente los pastores y pastoras. El permanente compromiso por el otro, la cercanía con las problemáticas sociales, la contención a las familias y el aporte en la prevención a las adicciones. Su apoyo espiritual de guía y contención, llegando a la población mas vulnerable donde al Estado se le dificulta llegar, inclusive teniendo un arduo trabajo en las cárceles provinciales y nacionales.

Cabe destacar el amplio trabajo y representación de las distintas entidades que engloban a esta comunidad como son, entre otras, la Alianza de Iglesias Evangélicas de Argentina (ACIERA) que actualmente representa a más de 15 mil congregaciones de todo el país trabajando desde 1982; y, en el ámbito provincial, se destacan la Asociación de Iglesias Evangélicas de Entre Ríos (AIEBER) y la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER) que nuclean un gran número de pastores y líderes cristianos.

Así también cuentan con representatividad internacional a través del concilio evangélico internacional, movimiento este con representación en Estados Unidos hasta Canadá, el Caribe, Centro y

Sudamérica, España y Guinea Ecuatorial, que trabaja llevando un mensaje de amor, paz y restauración social para un mundo mejor. Como organización religiosa, prioriza la hermandad de pastores, ministros, evangélicos, misioneros y capellanes, que comparten solidariamente la doctrina del Evangelio en Cristo, pregonando el mensaje de salvación a todos los pueblos del mundo. En este sentido, ha fijado el tercer domingo de septiembre de cada año como el "Día del Pastor". Dicha celebración se da en reconocimiento a la dignidad de los buenos pastores por el cuidado y la provisión espiritual con la que ministran a un sinnúmero de ciudadanos.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su artículo 9º, garantiza la libertad de cultos, en los siguientes términos: "El Estado no podrá dictar leyes ni otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno. Es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para profesar su culto libre y públicamente, según los dictados de su conciencia, sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público." Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 18º, establece: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente. Tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

Que, en efecto, el reconocimiento a la actividad de los pastores y pastoras de las Iglesias Evangélicas, que se pretende establecer por medio de esta iniciativa, deviene en el marco de una

profunda libertad religiosa imperante tanto en nuestra provincia, como también en todo nuestro país, siendo la República Argentina un ejemplo mundial del dialogo interreligioso, garantía de la libertad de cultos; por lo que, se entiende necesario declarar el tercer domingo de septiembre de cada año, como el "Día del Pastor".

Por los motivos precedentemente expuestos y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas iniciativas en la comunidad, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.